



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 709/20: “Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo el Municipio de Balcarce pasó a formar parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático.

Que dicha adhesión consiste en la confección de un plan local de acción climática que se actualiza periódicamente, se evalúan los riesgos climáticos y vulnerabilidades además de definir objetivos ambiciosos, mensurables y con límite de tiempo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, entre otros.

Que el Municipio se compromete a abonar en concepto de membresía según cantidad de habitantes (censo INDEC), una suma anual que se renovará según Convenio aprobado por Decreto N° 638 de fecha 20 de marzo de 2020 y Acta de Comisión Directiva.

Que en función de lo expuesto, el Municipio se compromete a abonar en concepto de membresía anual 2021, Decreto N° 1826/21, la cantidad de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), y en el mes de marzo de los posteriores años según cláusula segunda del “Convenio de Adhesión a la Red Argentina de Municipios Frente al –Cambio Climático” el mismo se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de 30 días a la expiración del plazo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 157/21

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según el Decreto
----- N° 1826 con fecha 3 de agosto del corriente.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----